

Sunchales, 04 de Abril de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 5 9 8 / 2 0 0 5.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad realizará la construcción de tres (3) alcantarillas en la zona rural de Sunchales para ser colocadas en las Ruta Provincial 62 en su intersección con la Ruta Provincial 280 S; en la Ruta Provincial 77 S en el límite entre Sunchales - Raquel y en la Ruta Provincial 13 en el límite Distrito Egusquiza-Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y la tasa ofrecida por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que dichas obras de arte son indispensables para mejorar el escurrimiento de las aguas en la zona;

Que asimismo resulta necesario celebrar el Convenio respectivo para lo cual es conveniente otorgar facultades a la Municipalidad para su cumplimiento;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento de los convenios, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a la Municipalidad;

Que este ingreso y egreso extraordinario debe quedar registrado en el Presupuesto Municipal en vigencia;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 5 9 8 / 2 0 0 5.-

Art. 1°) Apruébase la formalización del Convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y esta Municipalidad, que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Art. 2°) Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli DNI N° 22.769.454 para que, suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

Art. 3°) Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad, conforme a la Ley N° 2756.-

Art. 4°) Créase en la Partida Rentas Especiales-Ingresos y Egresos, la Subpartida Construcción Alcantarillas en Rutas Provinciales y ampliése el Presupuesto Municipal ejercicio 2005 en la suma de \$ 30.000 la que se distribuirá de la siguiente manera:

RECURSOS:

AMPLIACIONES

RENTAS ESPECIALES:

* Construcc. Alcantarillas en Rutas Pciales.	\$ 30.000.-
Total	\$ 30.000.-

EROGACIONES:

RENTAS ESPECIALES:

* Construcc. Alcantarillas en Rutas Pciales.	\$ 30.000.-
Total	\$ 30.000.-

Art. 5°) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

Art. 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cinco.-